

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-081116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,656

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,656) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para Agasajo Navideño.
- II- Que en el presupuesto del año 2016, fue aprobado un monto por el valor de US\$39,000.00 para agasajo navideño, que incluye diferentes objetos específicos.
- III- Que en acuerdo municipal número 577 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2015, fue aprobado agasajo para los hijos de los empleados, a realizarse en diciembre 2015.
- IV- Que el agasajo navideño infantil para 2016, incluiría alimentos para los asistentes: Cada niño: 1 pizza personal, 2 jugos y 1 postre y para cada adulto: 1 hotdog, 1 soda y 1 postre.
- V- Que se entregará, a cada niño, 1 juguete.
- VI- Que el agasajo se realizará en el Parque La Bomba, el cual cuenta con piscinas con deslizaderos, canchas y se instalarán inflables y se reventarán piñatas; ocasión para la cual será acomodado y decorado.
- VII- Que el evento se realizará el día sábado 3 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la realización de la celebración infantil para agasajar a los hijos del personal, de 0 años hasta los que cumplen 12 años en el transcurso de diciembre de 2016; con una celebración infantil, acompañados de sus padres, el 3 de diciembre de 2016, en el Parque La Bomba.**
2. **Autorizar que se sirva refrigerio y se entregue un regalo, consistente en un juguete a cada niño.**
3. **Autorizar que el manejo de los fondos se realice a través del Encargado de Fondo Circulante, Alfredo Orlando Martínez, con anticipo de fondos hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para la compra**

de juguetes, alimentos, decoración, alquileres y cualquier otro material, artículo o servicio requerido para la celebración, debido a que todos los pagos a estos proveedores deben ser en efectivo, antes o inmediatamente después de recibido el producto y/o servicio.

4. Las compras deberán ser debidamente justificadas y documentadas; todos y cada uno sujetos a liquidación, con el comprobante correspondiente.
5. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.'''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**